

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



00024

24

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 26 de agosto de 2019

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N°282-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 20 de agosto de 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos - Gerente Municipal; Informe N°260-2019-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 15 de agosto de 2019, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública; Informe N°132-2019-MDSJB/GM-SGSLO, de fecha 13 de agosto de 2019, suscrito por el Ing. Antonio Loayza Yáñez - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N°045-2019-MDSJB-PROYECTO CHAQUIHUAYCCO/JCMQ-GO, de fecha 08 de agosto de 2019, suscrito por el Ing. Juan Carlos Munaylla Quispe - Gerente de Obra, Informe N° 040-2019-MDSJB-PROYECTO CHAQUIHUAYCCO/WFC/RO, de fecha 06 de agosto de 2019, suscrito por el Ing. Wilfredo Farfán Cárdenas y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 132-2019-MDSJB/GM-SGSLO, con fecha 13 de agosto, el Ing. Antonio Loayza Yáñez - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite cronograma de obra valorizado, cronograma GANT y Cronograma de Adquisición de materiales y equipos de la Obra "Instancias de los servicios de protección contra inundaciones y acondicionamiento de espacios de esparcimiento en la quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho" para su aprobación, en virtud del informe Informe N°045-2019-MDSJB-PROYECTO CHAQUIHUAYCCO/JCMQ-GO, de fecha 08 de agosto de 2019, suscrito por el Ing. Juan Carlos Munaylla Quispe - Gerente de Obra, Informe N° 040-2019-MDSJB-PROYECTO CHAQUIHUAYCCO/WFC/RO, de fecha 06 de agosto de 2019, suscrito por el Ing. Wilfredo Farfán Cárdenas.

Que mediante el Informe N°260-2019-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 15 de agosto de 2019, el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública recomienda la aprobación del cronograma vía acto resolutorio el cronograma de obra valorizado, cronograma GANT y Cronograma de Adquisición de materiales y equipos de la Obra "Instancias de los servicios de protección contra inundaciones y acondicionamiento de espacios de esparcimiento en la quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho";

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 282-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 20 de agosto del 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos - Gerente Municipal, recomienda su aprobación mediante acto resolutorio el cronograma de obra valorizado, cronograma GANT y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Cronograma de Adquisición de materiales y equipos de la Obra "Instancias de los servicios de protección contra inundaciones y acondicionamiento de espacios de esparcimiento en la quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho";

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 - Directiva para La Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias; que establece los procesos y disposiciones aplicables en la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cronograma de obra valorizado, cronograma GANT y Cronograma de Adquisición de materiales y equipos de la Obra "Instancias de los servicios de protección contra inundaciones y acondicionamiento de espacios de esparcimiento en la quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho" (Inicio de Obra 03 de junio de 2019 - Termino de Obra 03 de marzo de 2020).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Pública, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras a efectos de que ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento y fines, bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA